MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

MUNICIPALIDAD DE UNION	ORDEN DE COMPRA DE BIENES /SERVICIOS N°	O.C. Institucional Nº /2019

Nivel de Entidad:	MUNICIPALIDAD	**Fecha de Emisión :**	
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE UNION		
Unidad Compradora (Código SICP)	1074		
ID del Llamado:	357676	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa

Descripción del Llamado: Adquisición de Cubiertas

Proveedor:	**AUTO REPUESTOS SANTANI SRL**	**RUC:**	**80024097-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	para maquinarias pesadas con medidas 12.5/80 - 18 , con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	825.000	3.300.000
2	2	para maquinarias pesadas con medidas 19.5L - 24 con un mínimo de 16 telas	Unidad	Pirelli	Italia	4	825.000	3.300.000
3	3	para camiones pesados tipo tumba, con medidas 275/80 R22.5,	Unidad	Pirelli	Italia	2	4.280.000	8.560.000
4	4	para maquinarias pesadas con medidas 13.4-24 con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	2	6.490.000	12.980.000
5	5	para maquinarias pesadas con medidas 12.4-24 con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	1.435.000	5.740.000
6	6	para maquinarias pesadas con medidas 12.5/80 - 18 , con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	6.120.000	24.480.000
7	7	para maquinarias pesadas con medidas 19.5L - 24 con un mínimo de 16 telas	Unidad	Pirelli	Italia	4	2.790.000	11.160.000
						TOTAL		**69.520.000.-**

SON GUARANÍES: sesenta y nueve millones quinientos veinte mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde 28/03/2019	Hasta:	31/12/2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : según necesidad

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Unión

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 10% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	**390**	**30**	**008**	**2**	**40.000.000.-**
2019	2	2	0	0	**390**	**30**	**11**	**2**	**30.000.000.-**
							Total:		**70.000.000.-**

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Francisco F. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

MUNICIPALIDAD DE UNION
II DPTO-SAN PEDRO-PARAGUAY
RUC 80006444-5
CORREO: muni-union@hotmail.com
DIRECCION: HUMAITA C/ JULIA M. CUETO DE ESTIGARRIBIA

CONTRATO N° 53/2019

Entre la Municipalidad de Unión, domiciliada en Humaitá c/ Julia Miranda Cueto de Estigarribia, Distrito de Unión, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Francisco Estanislao Gonzales Valdovinos, con Cédula de Identidad N° 1.767.367, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma AUTO REPUESTO SANTANI SRL, domiciliada en Mcal. López c/Calle 15, San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Teodoro Martínez, con Cédula de Identidad N° 516.634, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO DE ADQUISICION DE CUBIERTAS"

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357676

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ORD.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y NORMAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.	Marca	Procedencia Producto	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	PrecioTotal (IVA incluido si corresponde)
1	Cubiertas para camioneta	para maquinarias pesadas con medidas 12.5/80 - 18 , con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	825.000	3.300.000
2	Cubiertas para maquina pesadas	para maquinarias pesadas con medidas 19.5L - 24 con un mínimo de 16 telas	Unidad	Pirelli	Italia	4	825.000	3.300.000
3	Cubiertas para maquina pesadas	para camiones pesados tipo tumba, con medidas 275/80 R22.5,	Unidad	Pirelli	Italia	2	4.280.000	8.560.000
4	Cubiertas para maquina pesadas	para maquinarias pesadas con medidas 13.4-24 con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	2	6.490.000	12.980.000
5	Cubiertas para maquina pesadas	para maquinarias pesadas con medidas 12.4-24 con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	1.435.000	5.740.000
6	Cubiertas para maquina pesadas	para maquinarias pesadas con medidas 12.5/80 - 18 , con un mínimo de 16 telas,	Unidad	Pirelli	Italia	4	6.120.000	24.480.000
7	Cubiertas para maquina pesadas	para maquinarias pesadas con medidas 19.5L - 24 con un mínimo de 16 telas	Unidad	Pirelli	Italia	4	2.790.000	11.160.000
								69.520.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes sesenta y nueve millones quinientos veinte mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en el Local de la Municipalidad de Unión.

Las cubiertas deberán ser entregados e montados dentro de 08 días una vez recepcionado la orden de compra emitida por la Administración de la Municipalidad de Unión

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

Asimismo, El Oferente adjudicado deberá contar con un taller o local debidamente equipada para realizar la colocación de los neumáticos a las maquinarias pesadas. El local o taller deberá estar en un máximo de 17 km del casco urbano de la ciudad de Unión, en el caso de que el taller o local en donde se realizará el trabajo de alineación y balanceo se encuentre a una distancia mayor a diez y siete kilómetros el costo del traslado de la maquinaria quedará a cargo y bajo responsabilidad absoluta de la empresa adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de Dirección de Administración

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao - Py.

MUNICIPALIDAD DE UNION INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Unión, República del Paraguay al día 28 mes marzo y año 2019.

MUNICIPALIDAD DE UNIÓN INTENDENCIA

Francisco E. González Valdovinos
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por: Sr. Francisco Estanislao González Valdovinos en nombre de la Contratante.

Autorrepuestos Santani S.R.L. San Estanislao - Py

Firmado por: Sr. Teodoro Martínez en nombre del Proveedor.